

Río Gallegos, 12 de julio de 2024

VISTO:

El Expediente N° 77.492/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra solicitud de inicio de práctica profesional supervisada de la carrera Ingeniería Química, presentada por el alumno Felix Abrahan CUEVAS;

QUE la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, informa que el alumno se encuentra en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE por Disposición N° 022/24 de la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, se designa en carácter de Docente Supervisor al Ing. Antonio Andrés CAMINOS, en virtud de la solicitud efectuada por la Directora de la Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos;

QUE se solicita autorización para que el alumno Felix Abrahan CUEVAS de la carrera Ingeniería Química, realice las prácticas correspondientes a la asignatura "Práctica Supervisada Obligatoria" en las instalaciones de Pan American Energy en Cerro Dragón, de lunes a viernes en la franja horaria de 08:00 a 17:00 hs., a partir del 22 de julio y hasta completar las DOSCIENTAS (200) horas de práctica profesional;

QUE la Secretaría Académica ha tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Convenio de Prácticas Profesionales Supervisadas suscripto entre la Unidad Académica Río Gallegos y la empresa Pan American Energy LLC sucursal Argentina con plena vigencia;

QUE lo actuado se encuadra en la Ordenanza N° 154-CS-UNPA;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la Cobertura del Seguro enmarcados en las Leyes 24465 y 24557;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al alumno de la carrera Ingeniería Química, Felix Abrahan CUEVAS (D.N.I. N° 38.758.987), nacido el 21 de marzo de 1995, a realizar las prácticas de la asignatura "Práctica Supervisada Obligatoria" en las instalaciones de Pan American Energy, de lunes a viernes en la franja horaria de 08:00 a 17:00 hs., a partir del 22 de julio de 2024 y hasta completar las DOSCIENTAS (200) horas de práctica profesional.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro en el marco de las Leyes 24465 y 24557, a la alumna indicada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, Dirección de la Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos UARG, notifíquese a los interesados, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Dra. Karina Franciscovich
Decana
UNPA - UARG